

EVOLUCIÓN DE LA DELINCUENCIA EN ESPAÑA SEGÚN LAS ESTADÍSTICAS OFICIALES* (1998-2005)

ALFONSO SERRANO GÓMEZ • CARLOS VÁZQUEZ GONZÁLEZ
M.^a DOLORES SERRANO TÁRRAGA • ANA I. LUACES GUTIÉRREZ
M.^a ISABEL SERRANO MAÍLLO • TOMÁS FERNÁNDEZ VILLAZALA
JOSEFINA GARCÍA GARCÍA-CERVIGÓN

1. Introducción

Una de las funciones de la Criminología es la **medición del delito**, lo que nos permitirá conocer el número de delitos que se cometen durante un cierto periodo de tiempo en un determinado espacio geográfico, por ejemplo en España, o mejor aún, saber el número relativo de delitos, esto es, conocer las tasas de criminalidad —es decir, la relación entre la cifra anual de delitos y la tasa de población— que existen en ese específico lugar. El interés de la criminología en este tipo de estudios se fundamenta en la necesidad de conocer la extensión del delito para comprobar si éste se concentra de manera desproporcionada en determinados grupos de personas (hombres o mujeres, jóvenes, extranjeros, etc.) o, para el caso que nos interesa, para ver si se concentra en determinadas áreas geográficas y cómo es su evolución a lo largo del tiempo¹.

* Este breve análisis sobre la evolución de la delincuencia en España, forma parte de un estudio más amplio, realizado en el marco de un Proyecto de Investigación concedido por el Instituto Universitario de Investigación sobre Seguridad Interior (IUISI) de la UNED (investigador principal, A. Serrano Gómez). La redacción completa de este texto ha sido publicada en SERRANO GÓMEZ (dir.) y VÁZQUEZ GONZÁLEZ (coord.), *Tendencias de la criminalidad y percepción social de la inseguridad ciudadana en España y en Europa*, Edisofer, Madrid, 2007, 49-93.

¹ En este sentido, SERRANO MAÍLLO (2006: 30).

En cuanto a la metodología, la primera pregunta que debemos hacernos es ¿cómo se mide el delito? De los tres métodos que tradicionalmente viene utilizando la investigación criminológica para medir la delincuencia y estudiar su evolución: encuestas de victimización, encuestas de autodenuncia o autoinforme y estadísticas oficiales (estadísticas policiales sobre denuncias, estadísticas judiciales sobre diligencias previas, y estadísticas penitenciarias sobre población reclusa)², nos hemos decantado, siguiendo opiniones fundadas en la materia, por las **estadísticas policiales**³, ante la falta de encuestas periódicas de victimización de ámbito nacional⁴, el escaso valor de las encuestas de autodenuncia para la medición de las tasas delictivas⁵, y la deficiente elaboración de las estadísticas judiciales⁶. Además, la estadística oficial de delitos registrados por la policía aparece como la fuente de datos más accesible y, en consecuencia, la mayoría de los estudios se basan en ellas. A mayor abundamiento, se ha revelado en diversas investigaciones que aunque se ha encontrado una falta de correspondencia entre la criminalidad oficial y la criminalidad autorevelada en las encuestas de victimización⁷; si existe una correlación entre ambas fuentes al examinar sus tendencias durante un periodo de tiempo, observándose que los cambios en la tendencia de la de-

² Otros métodos son, por ejemplo los estudios sobre datos de agencias independientes (como los suministrados por la OMS sobre homicidios).

³ Así, entre otros, STANGELAND, GARCÍA ESPAÑA y MÁRQUEZ (1994: 4). GOETHALS (1995: 80). STANGELAND (1997: 22 y 55). GARRIDO, STANGELAND y REDONDO (1999: 140). HOWARD y SMITH (2003: 66). GARCÍA ESPAÑA y PÉREZ JIMÉNEZ (2004: 13). SERRANO MAÍLLO (2006: 146, 147 y 163).

⁴ Sobre las principales encuestas de victimización realizadas hasta la fecha, vid. STANGELAND (1997: 44); (2001: 14).

⁵ Las encuestas de autoinforme, dada su metodología, no se han utilizado para la medición de la delincuencia, salvo algunas excepciones centradas únicamente en la delincuencia juvenil. Vid. SERRANO MAÍLLO (2006: 157 nota 54). WESTFELT y ESTRADA (2005: 25).

⁶ En este sentido, STANGELAND (1997: 22), afirma, de forma rotunda que «de las estadísticas judiciales o fiscales no se puede inferir el volumen de delincuencia existente en España». También crítico, aunque de una forma más matizada, ROLDÁN BARBERO (1999: 699), sostiene que «al menos, pues, como referente de la evolución general de la delincuencia oficial el concepto de diligencias previas conserva cierta plasticidad». En este punto, debemos tomar postura a favor de STANGELAND, GARCÍA ESPAÑA y MÁRQUEZ (1994: 4), quienes sostienen que «teniendo que elegir entre ambas estadísticas [policiales y judiciales], la policial da una imagen más fiable de la delincuencia». Por ello, no podemos compartir la afirmación de VOZMEDIANO y SAN JUAN (2006a: 9), de que los datos obtenidos de sentencias judiciales (y encuestas de victimación) proporcionan una información que «puede ser más rica y completa que la que se obtendría por medio de bases de datos policiales». Es evidente que las denuncias registradas por la policía ofrecen una información más fiable y menos sesgada que las sentencias dictadas por los Tribunales de Justicia.

⁷ HOWARD y SMITH (2003: 41).

lincuencia autorevelada tienen una alta correlación con la evolución de la tendencia de la delincuencia oficial⁸.

En principio, la medición de la delincuencia registrada en España debería ser una tarea relativamente sencilla, al contar con los datos oficiales suministrados por el Ministerio del Interior. Estos datos son los derivados de la explotación del Programa Estadístico de Seguridad (Orden del Ministerio del Interior del 27 de febrero de 1985), donde se recogen los datos procedentes de las actuaciones policiales al objeto de contabilizar la delincuencia conocida⁹. Sin embargo, esta deducción no es correcta, debiéndose subrayar la enorme complejidad que representa la medición del delito¹⁰ y, la precaución con la que hay que interpretar los datos estadísticos, ya que de acuerdo con GARCÍA ESPAÑA y PÉREZ JIMÉNEZ «dadas las limitaciones que presentan las estadísticas oficiales en nuestro país, sólo a través de una depuración crítica de los datos estadísticos se conseguirá informar adecuadamente a la opinión pública acerca de la evolución y volumen de la delincuencia»¹¹.

Asimismo, no hay que olvidar que los análisis que se apoyan únicamente en el comportamiento de las estadísticas oficiales de criminalidad se enfrentan con serias y variadas dificultades¹². La crimina-

⁸ Así, de acuerdo con AEBI, BARCLAY, JEHLÉ y KILLIAS (2001: 3), las estadísticas policiales resultan ser indicadores relativamente válidos para estudiar las *tendencias* de la delincuencia. En la misma línea, FARRINGTON y JOLLIFFE (2004: 25). WESTFELT y ESTRADA (2005: 21, 22, 29 y 42). SERRANO MAÍLLO (2006: 151 y 152).

⁹ La recogida de datos se realiza mediante dos impresos normalizados (actuaciones policiales y detenciones), que son cumplimentados por los funcionarios que inspeccionan las correspondientes diligencias, y una vez depurados son remitidos para su explotación al Gabinete de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad. La información que se proporciona se refiere exclusivamente a los hechos delictivos denunciados en dependencias policiales, sin que se aporten datos referentes a la denominada cifra negra o delito no denunciado.

La Policía Autónoma Vasca (*Ertzaintza*) está remitiendo datos estadísticos sobre delincuencia desde enero de 1998, mientras que la Policía Autónoma Catalana (*Mossos de Escudra*), todavía no se ha integrado en el sistema estadístico. Una información más detallada y precisa sobre el funcionamiento del programa estadístico de seguridad, en HERNÁNDEZ LORES (2001: 25-53). FERNÁNDEZ VILLAZALA (2006: 145-203).

¹⁰ SERRANO MAÍLLO (2006: 158).

¹¹ GARCÍA ESPAÑA y PÉREZ JIMÉNEZ (2004: 15).

¹² Pese a ello, la mayoría de los análisis comparados sobre la evolución de la seguridad ciudadana en el ámbito internacional, siguen basándose casi exclusivamente en el comportamiento que anualmente reflejan las diferentes estadísticas policiales o judiciales de criminalidad. Son, pues, análisis todavía limitados, porque siguen faltando en la mayoría de los países otros instrumentos o fuentes de información periódica que permitan abordar este complejo fenómeno desde sus más variados ángulos. Sobre los problemas de las comparaciones internacionales recurriendo al uso de estadísticas oficiales, vid. SERRANO MAÍLLO (2006: 148, 152 y 160).

lidad registrada estadísticamente no es la criminalidad real del país y, no conviene olvidar tampoco que el registro de la criminalidad obedece a propósitos meramente administrativos y operativos y no para satisfacer los intereses de los investigadores.

Por todo ello, una opinión muy extendida en la Criminología española es considerar que las estadísticas oficiales no ofrecen mucha confianza, que están mal hechas... que deben rechazarse, pero lo cierto es que en ciencias humanas y sociales hay tan pocas fuentes que no podemos permitirnos el lujo de renunciar a ninguna de ellas y menos si es oficial. No obstante, hay que acercarse a los datos de manera crítica, porque cualquiera de los métodos de medición del delito presenta problemas.

Así no debemos olvidar que, en contra de lo que decía DURKHEIM¹³, los hechos sociales no son cosas que se puedan contar sin peligro de error, sino que se trata de **construcciones sociales**¹⁴. Los delitos son, por tanto, construcciones sociales muy vinculadas a la comunidad donde se producen. Delito es lo que se interpreta como delito, lo que se define como tal, y esas definiciones van a influir en las estadísticas.

Además, existe la denominada **cifra negra** (los delitos que se producen pero que nunca llegan a formar parte de las estadísticas)¹⁵ que no debe despreciarse porque aunque desconocemos el número real, sabemos que existe. Conocemos por tanto que, los datos que damos como absolutos no son exactos, pero en cambio sabemos que los datos relativos sí se ajustan con mayor precisión a la realidad, a la vez que las tendencias sí pueden considerarse reales.

Así, que a la hora de determinar qué método es más aconsejable, hemos de decir que, en realidad, lo preferible es realizar los estudios utilizando conjuntamente los datos obtenidos tanto de estadísticas como de encuestas para poder compararlos y, si están bien hechas ambas, los datos deberían tender a coincidir, cosa que se ha comprobado en los países en los que se analizan ambos tipos de datos.

Llegados a este punto, y antes de entrar en materia, debemos advertir que este no es un estudio exhaustivo de la realidad delincuen-

¹³ DURKHEIM (2000: 33, 37-41 y 69-86).

¹⁴ Vid. CHRISTIE (2004: 19, 103 y 161).

¹⁵ SERRANO GÓMEZ (1986: 47) entiende que conviene desglosar el concepto de cifra negra en dos: la **cifra oscura**, representada por aquellos delitos que se podían haber reflejado en las estadísticas, ya que se conoce el delito o el autor, pero falta la denuncia de los hechos o pruebas del mismo; y la **criminalidad oculta**, en la que la víctima desconoce que ha sufrido un delito o no le interesa denunciarlo y ponerlo en conocimiento de la autoridad.

cial española, de cara a explicar las causas o motivos de la delincuencia, tipologías delictivas, género o edad de los infractores, lugar de comisión del delito, etc¹⁶. Nuestro propósito, consiste en ofrecer una visión panorámica de cómo ha evolucionado la delincuencia en nuestro país, durante un breve periodo de tiempo (1998-2005), que nos permita poder determinar si la delincuencia ha alcanzado unas cotas tan elevadas como parece si nos atenemos a las informaciones suministradas por los medios de comunicación.

2. La evolución del delito en España

La tasa de delincuencia en 2005 parece que disminuye. Aumentan las faltas pero no los delitos. Las estadísticas muestran que la delincuencia no aumenta, lejos de lo que se nos quiere hacer ver a través de los medios de comunicación, lo que sin duda es significativo. Como sabemos en España se está dando un aumento de población, en teoría de riesgo: extranjeros, jóvenes y que viven en ciudades mayoritariamente y, sin embargo, las tasas de criminalidad, al igual que el número absoluto de delitos, parecen disminuir¹⁷.

Presentamos a continuación una serie de tablas y gráficos donde puede verse la tendencia de la evolución del delito en España. Los datos utilizados se han obtenido del Programa Estadístico del Ministerio del Interior. Hay que advertir, no obstante, que no ha sido posible incorporar todos los datos estadísticos relativos a los *Mossos de Esquadra*, pues a pesar de disponer de ellos desde el año 2000, presentan una estructura diferente. No obstante, se incluyen en algunos casos, en las gráficas que se refieren a datos generales¹⁸ y, por otro

¹⁶ En España, aunque de forma tardía, parece que se empieza a mostrar un mayor interés por la realización de análisis estadísticos serios y rigurosos sobre la delincuencia en nuestro país. En la actualidad, además del análisis de las estadísticas policiales, judiciales y penitenciarias que se vienen realizando en la *Revista de Derecho Penal y Criminología* de la UNED, bajo la dirección de A. Serrano Maíllo desde 1991 a 2003, por él mismo y, desde entonces por E. García España; desde el año 2004 se están elaborando análisis contrastados de las diversas estadísticas oficiales disponibles sobre la criminalidad por la propia E. García España y F. Pérez Giménez, en el recién creado Observatorio de la Delincuencia en Andalucía (ODA), financiado por la Sección de Málaga del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología y la Fundación el Monte.

¹⁷ En este sentido, MARTÍNEZ y LEE (2004: 19), apuntan un dato que no se corresponde con la realidad española: «al suponer la inmigración un aumento del total de la población —especialmente de la población de jóvenes varones sin ataduras familiares—, es probable que se registre un aumento en el nivel absoluto de delincuencia».

¹⁸ Vid. SERRANO GÓMEZ, VÁZQUEZ GONZÁLEZ, et al. (2007: 49-93).

lado, las cifras son poco significativas en cuanto a la variación que podría observarse.

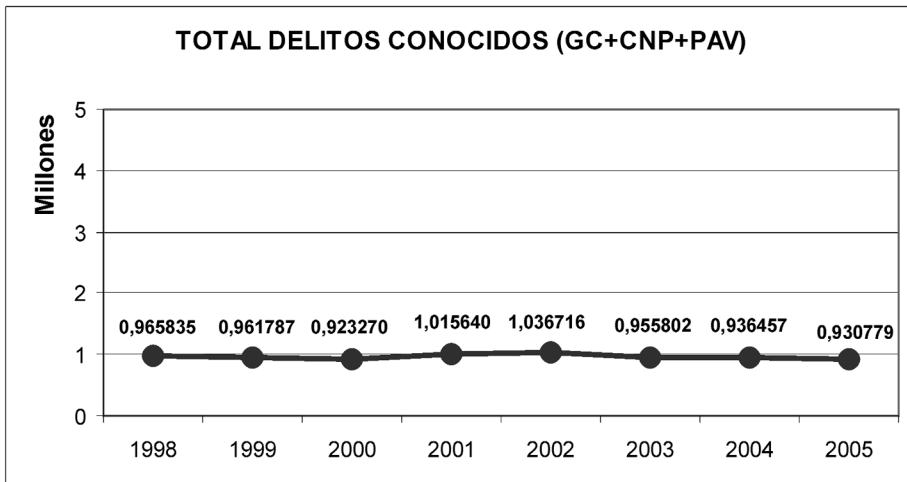
A) *Total delitos conocidos (GC+CNP+PAV)*¹⁹

TABLA 1

Año	Total delitos
1998	965.835
1999	961.787
2000	923.270
2001	1.015.640
2002	1.036.716
2003	955.802
2004	936.457
2005	930.779

FUENTE: Programa Estadístico de Seguridad del Ministerio del Interior

Gráfico 1



Gráfica realizada con los datos obtenidos del Programa Estadístico de Seguridad del Ministerio del Interior

¹⁹ GC (Guardia Civil), CNP (Cuerpo Nacional de Policía), PAV (Policía Autónoma Vasca).

Lo que reflejan claramente estos datos, es que el número absoluto de delitos mantiene una línea constante, casi recta, donde las fluctuaciones son casi inapreciables²⁰. Desde 1998, la cifra total de delitos conocidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, no sólo no ha aumentado, sino que incluso se puede apreciar un ligero descenso.

Resulta interesante comparar estos datos, obtenidos de las estadísticas policiales, con los ofrecidos en la Memoria de la Fiscalía General del Estado, respecto a los delitos, donde se recoge la evolución de las diligencias previas. Se observa que, lejos de coincidir, las cifras dadas en ésta memoria, se disparan respecto a las ofrecidas en la tabla y gráfica anteriores. La siguiente tabla (2) ofrece los datos de la Fiscalía, mientras que el gráfico (2) muestra las líneas de evolución dadas tanto por las estadísticas policiales como por la Fiscalía.

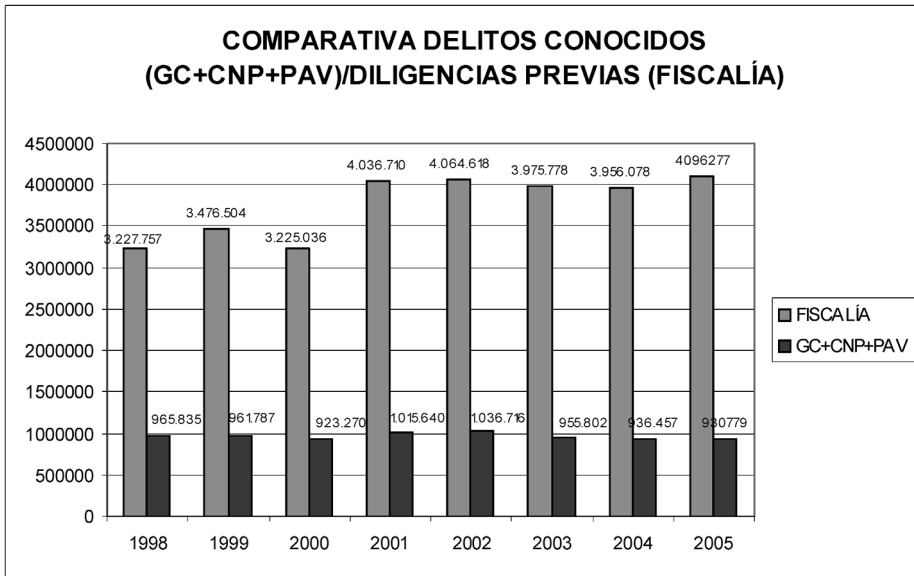
Tabla 2. Cuadro de la evolución de las diligencias previas. Fiscalía

1998	3.227.757
1999	3.476.504
2000	3.525.036
2001	4.036.710
2002	4.064.618
2003	3.975.778
2004	3.956.078
2005	4.096.277

FUENTE: Memoria de la Fiscalía General del Estado

²⁰ Durante un periodo de tiempo tan limitado, resulta complicado determinar la tendencia que sigue la evolución delictiva. Las fluctuaciones interanuales en este periodo se pueden ver mejor en GARCÍA ESPAÑA (2006: 520, gráfico 1), pese a que el gráfico allí representado puede resultar un tanto engañoso, pareciendo que las oscilaciones son mayores.

Gráfico 2



Gráfica realizada con los datos obtenidos del Programa Estadístico de Seguridad del Ministerio del Interior y de la FGE

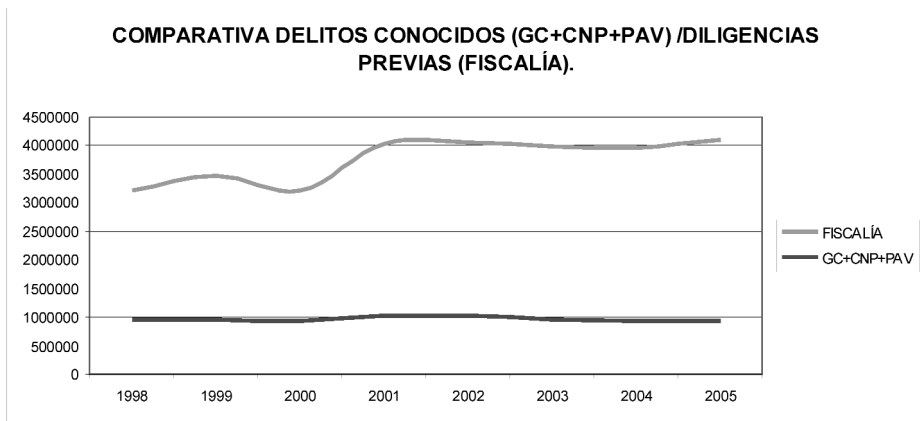
Diferencias entre las estadísticas policiales y las de la Fiscalía General del Estado.- Como puede observarse, las cifras no sólo no coinciden, sino que ni siquiera se asemejan. No obstante, la línea parece mantener una misma tendencia en cuanto a aumento/disminución del delito —salvo en el año 2005— (aunque mucho más exagerada en la que representa los datos de la Fiscalía), de manera que se observa una disminución durante el año 2000, un aumento en los años 2001 y 2002, y una nueva disminución durante 2003 y 2004²¹, rompiéndose esta tendencia en 2005. Así lo muestra la siguiente gráfica (3), de la que se desprende que la diferencia entre ambos datos estadísticos es abismal. Los ofrecidos por la Fiscalía General del Estado superan en un 300% a los de las FCSE, y en algún caso, casi los cuadruplica, como ocurre en los años 2001-2005. Ésta ha sido una cuestión muy debatida en los últimos años, a la que no se ha dado ninguna solución, ni tampoco una explicación aceptable por el Poder Judicial²². La

²¹ Esta coincidencia en las tendencias, ha sido observada también por RECHEA, FERNÁNDEZ y BENÍTEZ (2004a: 21).

²² Una explicación a las discrepancias entre las estadísticas policiales y judiciales puede verse en STANGELAND (1997: 53-55). ROLDÁN BARBERO (1999: 696-699); (2004: 52-54).

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace una severa crítica a las estadísticas de la Fiscalía, en su relación con las policiales²³. Indica la necesidad de conocer la realidad criminal para poder llevar a cabo una correcta política criminal²⁴ y pide que se establezca un criterio adecuado y uniforme en el que, entre otras cosas, se filtren los datos para impedir que se analicen, por ejemplo, datos relativos a conductas que carecen de relevancia delictiva²⁵.

Gráfico 3



Gráfica realizada con los datos obtenidos del Programa Estadístico de Seguridad del Ministerio del Interior

²³ Memoria de la Fiscalía General del Estado, 2003, págs. 65-66. «Al igual que en años anteriores casi todas las Fiscalías andaluzas, a la hora de llevar a cabo la evolución cuantitativa de la delincuencia, ponen de manifiesto la dificultad de elaboración de unos datos fiables y la necesidad de contrastar la estadística de cada Fiscalía con la estadística policial o con las cifras manejadas por cada orden jurisdiccional, llevando a cabo importantes índices correctores sobre el particular...».

²⁴ Memoria cit., pág. 66. «El conocimiento de la realidad criminal es una auténtica fuente de información científica de incuestionable valor que podría ser analizada por equipos multidisciplinares emitiendo informes que sirvieran para trazar más correctamente una adecuada política criminal».

²⁵ Memoria cit., pág. 66. «La disparidad de criterios advertida en los registros de asuntos judiciales, la utilización de las diligencias previas como auténtico cajón de sastre donde ubicar de manera residual infinidad de comportamientos que *prima facie* carecen de relevancia delictiva pero a los que debe dar alguna salida procesal el Juzgado de Instrucción competente, la falta de uniformidad en la resolución del problema que plantean aquellas diligencias turnadas a varios Juzgados y que se numeran en varias ocasiones, son situaciones que siguen produciéndose de manera generalizada y que, de algún modo, empobrecen la estadística que pueda ser manejada por los tribunales».

Resultado final de las diligencias previas iniciadas por presuntos delitos.- De la elevada cifra de presuntos delitos recogida en las Memorias de la Fiscalía, sólo una pequeña parte da lugar a la apertura de juicio oral (aproximadamente un 3%). Según la Memoria de 2006 (que recoge los datos del año anterior), el número de diligencias previas iniciadas fue de 4.096.277, de las que únicamente se transformaron en procedimiento abreviado 142.995 diligencias previas²⁶—Según la Memoria de 2005, el número de diligencias previas iniciadas fue de 3.956.078, de las cuales 106.062 fueron tramitadas por procedimiento abreviado, con apertura de juicio oral y escrito de acusación del Ministerio Fiscal (100.498 de competencia del Juzgado de lo Penal y 5.564 de competencia de la Audiencia Provincial)²⁷. El año anterior los escritos de acusación del Ministerio Fiscal, fueron 149.865, frente a las 3.975.778 diligencias previas²⁸—. En todo caso, estas cifras son orientativas, pues la acusación del Ministerio Fiscal suele tener lugar bastante después de la incoación del procedimiento, pudiendo prolongarse, en ocasiones, uno o más años.

B) Delitos conocidos por 1.000 habitantes (GC+CNP+PAV)

Como hemos apuntado anteriormente, el número de delitos parece descender ligeramente o, por lo menos, mantener una tendencia a la baja²⁹.

²⁶ Memoria de la Fiscalía General del Estado, 2006, pág. 86. “Tratamiento procesal dado a las diligencias previas. Se analiza a continuación la suerte procesal seguida por las diligencias previas incoadas durante el año 2005. El día 1 de enero de 2005 había en tramitación 899.432 diligencias previas. Añadiendo a esta cifra las 4.096.277 diligencias que fueron incoadas durante el año y las 29.545 que fueron reabiertas en el mismo período, se obtiene un total de 5.025.254 diligencias previas en tramitación en el año 2005. Dichas diligencias previas concluyeron de la siguiente manera: –Archivadas por no ser los hechos constitutivos de delito (artículo 779.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal): 419.070. En 2004 tuvieron igual final 424.819 causas, o lo que es igual, 5.749 más, por lo que la cifra de 2005 supuso un descenso del 1,35 por 100. –Archivadas por ser considerados falta los hechos investigados (artículo 779.2.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal): 254.595. En relación con el año anterior, en el que fue dictada la misma resolución en 273.368 ocasiones, se produjo una disminución del 6,86 por 100, concretada en 18.773 diligencias. –Archivadas por ser desconocido el autor (artículo 779.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal): 2.357.816, el 46,91 por 100 del total. En 2004 fueron archivadas por igual motivo 2.305.225 actuaciones, el 58,27 por 100 de todas las tramitadas ese año.

²⁷ Memoria de la Fiscalía General del Estado, 2005, pág. 60.

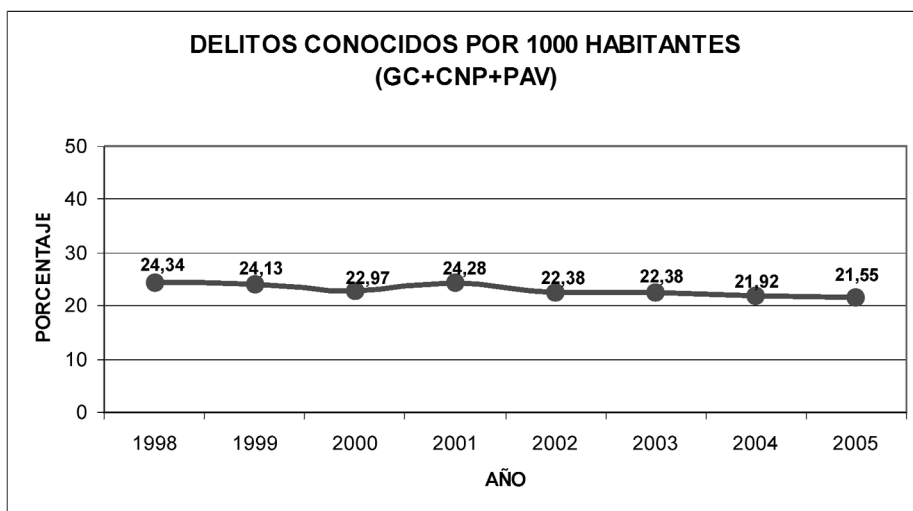
²⁸ Memoria 2005, cit., pág. 61.

²⁹ Un análisis sobre la evolución de la densidad delictiva en nuestro país desde los años 80 hasta nuestros días, para observar como fluctúa la tendencia de la criminalidad en un periodo de tiempo más largo, puede verse en GARCÍA ESPAÑA y PÉREZ JIMÉNEZ (2005: 25, gráfico 1).

Tabla 3 Delitos × 1000 h

1998	24,34
1999	24,13
2000	22,97
2001	24,28
2002	22,38
2003	22,38
2004	21,92
2005	21,55

En todo caso, tropezamos de nuevo con las discrepancias que existen entre las estadísticas policiales y las de la Fiscalía General del Estado. Según éstas entre 1998 y 2005 sí que se produce un aumento considerable de la criminalidad, pues las diligencias previas incoadas por la comisión de presuntos delitos, y según datos que se han recogido anteriormente, fueron 3.227.757 en 1998, en 2001 se elevó a 4.036.710, reduciéndose en 2004 a 3.956.078. El incremento, por tanto, fue del 8,15%, algo que choca con los resultados obtenidos del análisis de las estadísticas policiales. En 2005, las diligencias previas volvieron a incrementarse alcanzando con 4.096.277, la cifra más elevada del periodo analizado.

Gráfico 4

Gráfica realizada con los datos obtenidos del Programa Estadístico de Seguridad del Ministerio del Interior

C) *Resumen general de delitos por tipologías delictivas (GC+CNP+PAV)*

Tabla 4

	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
PATRIMONIO	816.072	813.467	785.149	884.659	879.024	820.201	757.456	733.200
PERSONAS	20.010	20.217	19.143	18.573	20.870	26.460	52.717	63.973
LIB. SEXUAL	7.755	4.563	7.276	7.237	7.423	7.548	8.379	9.011
LIBERTAD	23.493	22.180	20.038	18.508	19.050	17.056	26.314	28.911
REL. FAM.	9.507	8.755	7.076	6.234	5.799	5.804	5.891	5.363
SEG. COLECT.	50.172	49.580	46.132	41.201	39.921	36.611	35.339	34.879
FALSEDADES	11.188	10.937	9.937	10.245	11.136	11.072	12.218	12.579
ADMON. PCA.	499	465	425	369	476	404	713	701
ADMON. JUSTICIA	3.884	4.812	5.033	5.318	6.237	8.204	13.549	16.469
ORDEN PÚBLICO	15.267	16.102	18.039	18.852	20.858	17.816	18.852	20.385
RESTO	3.667	4.109	3.979	4.028	4.348	4.268	4.765	5.007
LEGIS. ESPECIAL	4.321	3.600	1.043	416	225	358	264	301

FUENTE: Programa Estadístico de Seguridad del Ministerio del Interior

Como es tradicional en la delincuencia nacional e internacional, **los delitos más frecuentes son los cometidos contra el patrimonio** que suelen representar, más del 80% del total de delitos³⁰.

Hay que destacar, además, que parece que se produce un aumento en la agresividad en las conductas criminales, dado que en los 8 años que se analizan, los **delitos contra las personas** se incrementan en un 150%; en todo caso, resulta sorprendente que habiéndose mantenido una similitud destacable entre los datos de los años 1998 a 2003, en 2004 se duplique este tipo de delitos con respecto al año anterior. Una posible explicación, ya apuntada por otros autores, sería debido a las recientes reformas del Código penal de 2003, que han originado un sustancial incremento de los delitos de malos tratos³¹.

³⁰ Los delitos contra la propiedad suponían entre el 86,5% y el 90,5% del total de los delitos denunciados entre 1985 y 1992, según datos aportados por RICO GARRI (1994: 31). Más concretamente, los hurtos y robos acaparan la mayoría de las infracciones, representado alrededor del 70% del conjunto de delitos. Vid. Díez RIPOLLÉS (2006: 6).

³¹ RECHEA, FERNÁNDEZ y BENÍTEZ (2004a: 32). GARCÍA ESPAÑA (2005: 444, gráfico 5). Díez RIPOLLÉS (2006: 7). GARCÍA ESPAÑA y PÉREZ JIMÉNEZ (2005: 42-44) sostienen que el incremento de los delitos contra las personas tiene su origen en el ascenso de los malos tratos, que constituyeron en 2004, un 70% del total, mientras que en los años 2000, 2001 y 2002, suponían un 35% y en 2003, un 45%. Para estas autoras, tras las refor-

Esa tendencia alcista en los delitos contra las personas se mantiene en 2005, al incrementarse la cifra de delitos conocidos respecto de 2004, en un 21%³².

En los **delitos contra la seguridad colectiva** se observa lo contrario. Hay una notable disminución entre 1998 y 2004. También cabe destacar el incremento de los **delitos contra la Administración de Justicia**. Finalmente, se aprecia una notable disminución de los **delitos contra la legislación especial**, que puede encontrar una justificación en base a la nueva interpretación de la Sala 2.^a TS sobre el concurso (de normas) entre los delitos de contrabando y tráfico de drogas. Tras una primera sentencia de 1 de diciembre de 1997, se resuelve según lo establecido en el art. 8.3 CP; esto es, que cuando un sujeto realice ambas conductas será castigado únicamente por el art. 368 CP que absorbe el delito de contrabando (Legislación especial).

D) Total faltas conocidas (GC+CNP+PAV)

Tabla 5

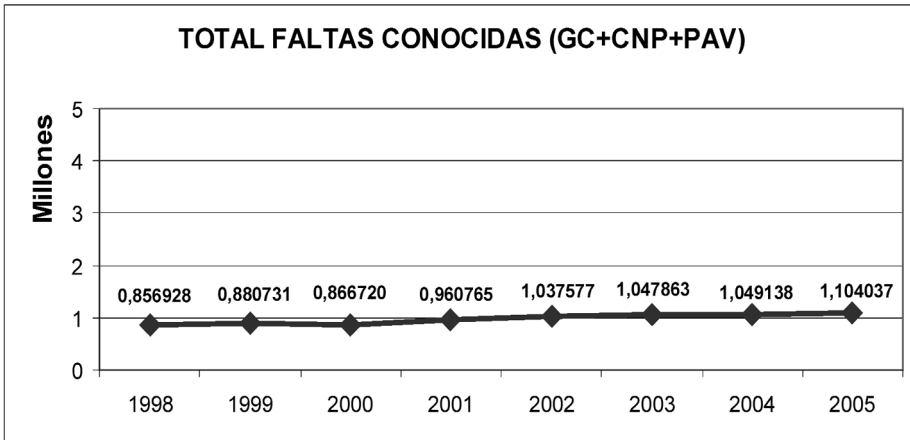
Año	Total faltas
1998	856.928
1999	880.731
2000	866.720
2001	960.765
2002	1.037.577
2003	1.047.863
2004	1.049.138
2005	1.104.037

FUENTE: Programa Estadístico de Seguridad del Ministerio del Interior

mas del Código penal de 2003, hechos que anteriormente eran contabilizados como faltas han pasado a tipificarse como delitos de malos tratos. Y, además, añaden que también ha contribuido al incremento de los delitos de malos tratos, el hecho de que el protocolo de actuación policial se modificara a finales de 2003, para dar mayor protección a estas víctimas de violencia familiar, de modo que ahora se abre un atestado policial en los casos en los que la policía conoce que se ha producido un caso de malos tratos, aunque la víctima no quiera interponer la denuncia, contabilizándose de esta manera, en las estadísticas policiales, como un delito más de malos tratos.

³² Un análisis más detallado de la evolución de los delitos según las distintas tipologías delictivas, en el periodo 1999-2004, puede verse en GARCÍA ESPAÑA (2006: 523-536). FERNÁNDEZ VILLAZALA (2006: 218-234). Un análisis de las cifras oficiales en relación con la criminalidad violenta, en RECHEA, FERNÁNDEZ y BENÍTEZ (2004a: 29-34).

Gráfico 5



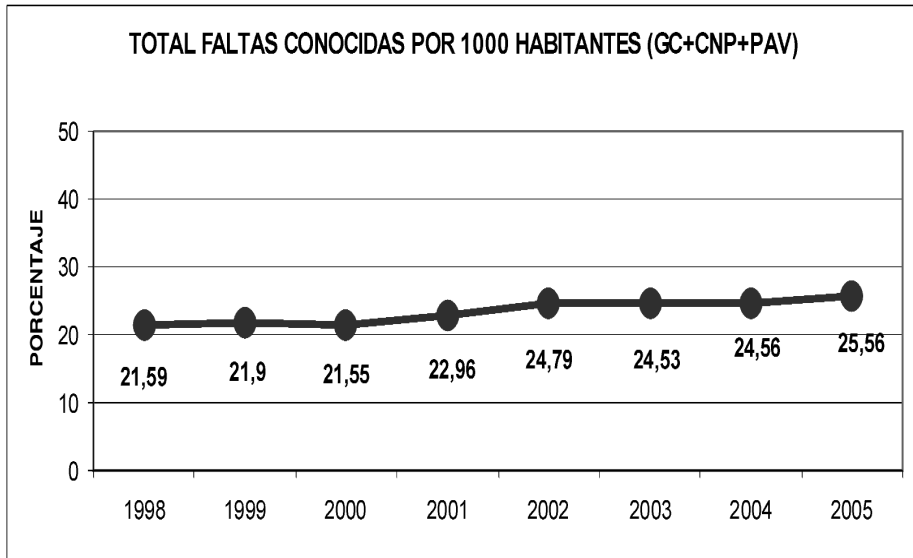
Gráfica realizada con los datos obtenidos del Programa Estadístico de Seguridad del Ministerio del Interior

*E) Faltas conocidas por 1.000 habitantes
(GC+CNP+PAV)*

Tabla 6 Faltas × 1000 h

1998	21,59
1999	21,90
2000	21,55
2001	22,96
2002	24,79
2003	24,53
2004	24,56
2005	25,56

Fuente: Programa Estadístico de Seguridad del Ministerio del Interior

Gráfico 6

Gráfica realizada con los datos obtenidos del Programa Estadístico de Seguridad del Ministerio del Interior

F) Resumen general de faltas (GC+CNP+PAV)

En cuanto al resumen general de presuntas faltas hay que advertir que el Ministerio del Interior no establece la misma clasificación que para los delitos, dado que tan sólo incluye: faltas contra el patrimonio, contra las personas, contra los intereses generales y contra el orden público³³. Algunos años incluye la categoría de «otros» (año 1998) o «legislación especial» (años 2001 y 2002), pero no se han tenido en cuenta por no contar con esos datos para el resto de años. No obstante, se ha respetado el número total de faltas (razón por la cual algunos años no coincide exactamente la suma de las faltas tipificadas con la cifra total).

A diferencia de los delitos, la tendencia de las faltas en el periodo analizado muestra un incremento prácticamente constante desde 1998 hasta 2005.

³³ Sigue en este caso el Ministerio del Interior, la clasificación de las faltas recogida en los Títulos I a IV del Libro III del Código Penal.

Tabla 7. Resumen general de faltas (GC+CNP+PAV)

	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
PATRIMONIO	673.220	689.854	670.037	757.373	829.684	829.706	844.794
PERSONAS	101.197	178.558	184.067	189.338	192.527	202.252	190.485
ORDEN PÚBLICO	8.764	8.670	9.300	10.464	12.384	13.112	11.420
INTERESES GENERALES	3.395	3.649	3.316	3.428	2.969	2.793	2.439
TOTAL	856.928	880.731	866.720	960.765	1.037.577	1.047.863	1.049.138

FUENTE: Programa Estadístico de Seguridad del Ministerio del Interior

En la evolución de las faltas, se observa con bastante claridad la influencia de las reformas penales, al aumentar las faltas contra el patrimonio, desde el año 2000, debido en parte a la reforma del Código penal que al convertir las cuantías de pesetas a euros, incrementó en las infracciones patrimoniales la cuantía que diferencia el delito de la falta (de 50.000 pts., se ha pasado a 400 €), de modo que un cierto número de infracciones que antes se contabilizaban dentro de los delitos patrimoniales, ahora aparecen reflejados como faltas, haciendo así incrementarse su tendencia. Por su parte, el descenso operado por las faltas contra las personas en 2004, viene a reforzar la tesis expuesta anteriormente, cuando analizábamos el incremento de los delitos contra las personas, efectuado tras las reformas del delito de malos tratos. En este caso, conductas que antes eran tipificadas como faltas del art. 617.2 CP, han pasado a ser consideradas como delito del actual art. 153 CP, con la consiguiente disminución en las estadísticas del Ministerio del Interior del número de faltas contra las personas³⁴.

³⁴ Una comparación sumamente ilustrativa de la evolución del delito de malos tratos y la falta de malos tratos, entre 1999-2004, puede verse en GARCÍA ESPAÑA (2006: 538, gráfico 10).

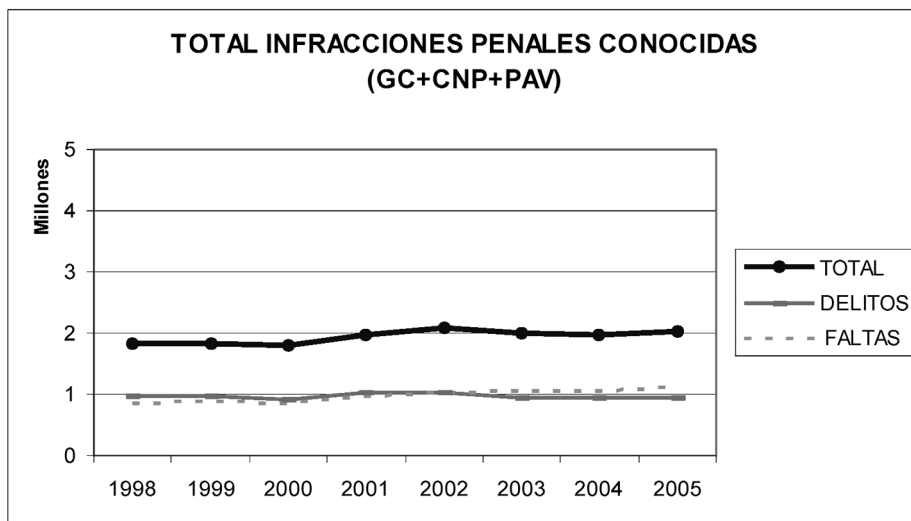
G) *Total infracciones penales conocidas (GC+CNP+PAV).- (Incluye delitos y faltas)*

Tabla 8

Año	Total
1998	1.822.763
1999	1.842.518
2000	1.789.990
2001	1.976.405
2002	2.074.293
2003	2.003.665
2004	1.985.595
2005	2.034.816

FUENTE: Programa Estadístico de Seguridad del Ministerio del Interior

Gráfico 7



Gráfica realizada con los datos obtenidos del Programa Estadístico de Seguridad del Ministerio del Interior

H) *Infracciones penales conocidas por 1.000 habitantes (GC+CNP+PAV)*

Tabla 9

	<i>Delitos</i>	<i>Faltas</i>	<i>Total</i>
1998	24,34	21,59	45,93
1999	24,13	21,90	45,83
2000	22,97	21,55	44,20
2001	24,28	22,96	47,24
2002	24,78	24,79	49,58
2003	22,38	24,53	46,91
2004	21,92	24,56	46,48
2005	21,55	25,56	47,11

FUENTE: Programa Estadístico de Seguridad del Ministerio del Interior

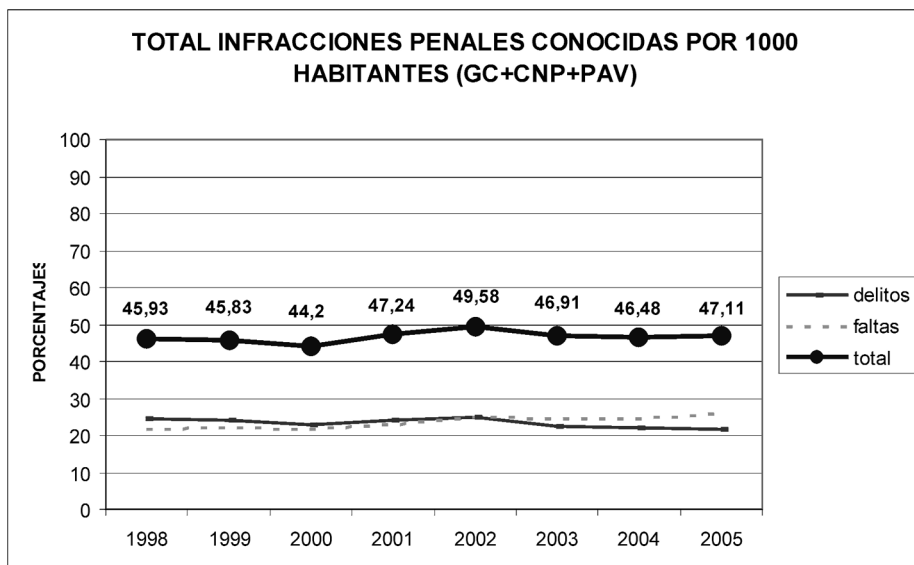
Como podemos apreciar en el siguiente gráfico (8), donde se muestra el cuadro general de las infracciones conocidas por 1.000 habitantes, la tendencia de las faltas y los delitos es muy semejante (casi son líneas coincidentes), pero mientras la tendencia de los delitos es descendente, la de las faltas es ascendente. Así, en 1998 se contabilizaron más delitos que faltas, situación que se mantiene hasta 2002, donde se igualan ambos, y desde entonces las faltas superan a los delitos³⁵.

No obstante, hay que recordar en este punto lo que ya apuntábamos en la introducción respecto a que los datos relativos a las faltas, son menos exactos que los referentes a los delitos, pues es en las faltas donde se dispara el índice de la cifra negra, a la que también nos referimos en la primera parte de este trabajo. Se observa también, que la tendencia de las infracciones penales (delitos y faltas) mantiene la misma tendencia que se observa para los delitos, es decir, una tendencia a la baja. No hay que olvidar, no obstante, que debemos contar con los datos relativos a los años próximos para poder establecer si se trata de una tendencia real³⁶.

³⁵ Este aumento de las faltas ha producido, en palabras de GARCÍA ESPAÑA (1995: 440), el hecho de «superar por primera vez en la historia reciente de España al número de delitos conocidos».

³⁶ Un espacio de tiempo tan corto, difícilmente podrá reflejar la tendencia delictiva. La evolución de las infracciones penales conocidas por la policía en términos absolutos y relativos (por mil habitantes), desde 1980 a 2004, puede verse en GARCÍA ESPAÑA (2005: 438 y 439, gráfico 1 y 2).

Gráfico 8



Gráfica realizada con los datos obtenidos del Programa Estadístico de Seguridad del Ministerio del Interior

3. Recapitulación

Una vez apuntada la dificultad y complejidad que entraña la medición del delito y las ventajas e inconvenientes de los diferentes métodos estadísticos de registro de la delincuencia, los datos precedentes han puesto de relieve que la criminalidad española, desde la entrada en vigor del Código penal de 1995, y más concretamente desde el año 1998, se mantiene prácticamente inalterable, aunque con ligeras oscilaciones o altibajos. Además el incremento de la actividad criminal, es más patente en las faltas, que en los delitos.

Esta afirmación de que nos encontramos en un periodo de estabilidad, en el que la delincuencia no aumenta en nuestro país, se confirma al observar la evolución de la tasa de criminalidad por 1.000 habitantes. En este caso, la tendencia es claramente descendente, salvo algún ligero repunte como el del año 2001.

Podemos concluir afirmando que las oscilaciones o fluctuaciones observadas en la tendencia de la criminalidad en el periodo examinado (1998 – 2005), se deben más a factores estructurales o coyunturales como reformas legislativas, cambios en las actitudes y en los patrones de denuncia de los ciudadanos o en un mayor rigor por parte de los

agentes de control social formal en la persecución de determinados tipos delictivos, que a un aumento real de la criminalidad, entendido como que cada vez más individuos cometen hechos delictivos.

De todas formas, queremos resaltar nuevamente que esta tendencia estable de la delincuencia se observa en las estadísticas de delitos conocidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (estatales y autonómicos), recogidos en el Anuario Estadístico del Ministerio del Interior. Sin embargo, en las estadísticas de la Fiscalía General del Estado sí se aprecia un notable incremento de la delincuencia, como se expuso en su momento, pues en 1998 se incoaron 3.227.757 diligencias previas por la presunta comisión de delitos y en 2005, las diligencias previas incoadas ascendieron a 4.096.277, lo que supone un incremento de un 26,9%.

Esta disparidad en los datos estadísticos, pone de relieve una vez más las dificultades a las que se enfrentan los investigadores, para aproximarse a la delincuencia oficial española, y la necesidad de una adecuación estadística entre los diferentes órganos de control del delito.

BIBLIOGRAFÍA

- AEBI, M., G. BARCLAY, J.-M. JEHLE y M. KILLIAS (2001), «Un nuevo instrumento para la investigación criminológica», *Boletín Criminológico*, 53, 1-4.
- CHRISTIE, N. (2004), *Una sensata cantidad de delito*, (trad. Espeleta e Iosa), Buenos Aires: Editores del Puerto.
- DÍEZ RIPOLLÉS, J. L. (2006), «Algunos rasgos de la delincuencia en España a comienzos del siglo XXI», *Revista Española de Investigación Criminológica*, 4, 1-19. Disponible en <http://www.criminologia.net>
- DURKHEIM, É. (2000), *Las reglas del método sociológico y otros escritos*, (trad. González Noriega), Madrid: Alianza Editorial.
- FARRINGTON, D. P. y D. JOLLIFFE (2004), «England and Gales», in *Cross-National Studies in Crime and Justice*, (Eds. Farrington, Langan y Tonry), Maine: BJS, 1-38.
- FERNÁNDEZ VILLAZALA, T. (2006), *Seguridad pública: puesta al día de los estudios estadísticos en esta materia y su problemática*, Madrid: UNED (Tesis doctoral).
- GARCÍA ESPAÑA, E. (2005), «Evolución de los hechos conocidos, detenciones y población penitenciaria según datos oficiales», *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 16, 2.ª época, julio, 437-448.
- (2006), «La nueva realidad criminal del siglo XXI», *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 17, 2.ª época, enero, 519-541.
- GARCÍA ESPAÑA, E., y F. PÉREZ JIMÉNEZ (2004), *Evolución de la delincuencia en España y Andalucía: Análisis e interpretación de las estadísticas oficiales*, Informe ODA 2004, Málaga: IAIC y Fundación el Monte.
- (2005), *Seguridad ciudadana y actividades policiales*, Informe ODA 2005, Málaga: IAIC y Fundación el Monte.

- GARRIDO, V., P. STANGELAND y S. REDONDO (1999), *Principios de Criminología*, Valencia: Tirant lo Blanch.
- GOETHALS, J. (1995), «Crime and insecurity in the Belgian cities. The phenomenology of the problems», in Fijnaut, Goethals, Peters y Walgrave (Editors), *Changes in society, crime and criminal justice in Europe. Vol. I. Crime and insecurity in the city*, The Hague: Kluwer Law International, 79-112.
- HERNÁNDEZ LORES, M. (2001), «Estadísticas policiales», en Díez Ripollés y Cerezo Domínguez (Eds.), *Los problemas de la investigación empírica en Criminología: la situación española*, Valencia: Tirant lo Blanch, 25-53.
- HOWARD, G. J. y T. R. SMITH (2003), «Understanding Cross-National Variations of Crime Rates in Europe and North America», in *Crime and Criminal Justice in Europe and North America 1995-1997*, (Eds. Aromaa et al.), Publication Series N.º 40, Helsinki: HEUNI, 23-70.
- MARTÍNEZ, R. y M. T. LEE (2004), «Inmigración y delincuencia», (trad. Medina Ariza), *Revista Española de Investigación Criminológica*, 1, (en línea), 1-34, disponible en <http://www.criminologia.net/revista>
- RECHEA ALBEROLA, C., E. FERNÁNDEZ MOLINA y M. J. BENÍTEZ JIMÉNEZ, (2004), *Tendencias sociales y delincuencia*, Centro de Investigación en Criminología, Informe N.º 11, UCLM, 1-69. Disponible en <http://www.uclm.es/criminologia/pdf/11-2004.pdf>
- RICO GARRI, M. (1994), «Percepción y realidad de la criminalidad en España», *Criminología*, (dir. García-Pablos), *Cuadernos de Derecho Judicial*, XXIX, 9-56.
- ROLDÁN BARBERO, H. (1999), «Concepto y alcance de la delincuencia oficial», *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 2. época, N.º 4, 681-712.
- (2004), *Introducción a la investigación criminológica*, Granada: Comares.
- SERRANO GÓMEZ, A. (1986), *El costo del delito y sus víctimas en España*, Madrid: UNED.
- SERRANO GÓMEZ, A. (dir.), C. VÁZQUEZ GONZÁLEZ (coord.), (2007), *Tendencias de la criminalidad y percepción social de la inseguridad ciudadana en España y la Unión Europea*, Madrid: Edisofer.
- SERRANO MAÍLLO, A. (2006), *Introducción a la Criminología*, 4.ª ed. Madrid: Dykinson.
- STANGELAND, P. (1997), «La delincuencia en España», *Cuadernos de Derecho Judicial*, XV, Madrid: CGPJ, 19-67.
- (2001), «Encuestas de victimización», en Díez Ripollés y Cerezo Domínguez (Eds.), *Los problemas de la investigación empírica en Criminología: la situación española*, Valencia: Tirant lo Blanch, 11-23.
- STANGELAND, P., E. GARCÍA ESPAÑA y M.ª V. MÁRQUEZ (1994), «Discrepancias entre estadísticas policiales y judiciales», *Boletín Criminológico*, 2, 1-4.
- VOZMEDIANO SANZ, L. y C. SAN JUAN GUILLÉN (2006), «Empleo de Sistemas de Información Geográfica en el estudio del miedo al delito», *Revista Española de Investigación Criminológica*, 4, 1-11, en <http://www.criminologia.net>
- WESTFELT, L., y F. ESTRADA (2005), «International Crime Trends: Sources of Comparative Crime Data and Post-War Trends in Western Europe», in *Transnational & Comparative Criminology*, (edited. Sheptycki y Wardak), Londres: GlassHouse Press, 19-48.